

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 02/2016.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Don Pere Vera Lucas**, en relación a la inclusión del Club de Vol Mediterrani en el Censo Electoral Provisional, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El/la interesado/a formuló reclamación ante la RFAE dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la inclusión del citado club en el censo por las causas que figuran en la meritada reclamación a las que nos remitimos para evitar innecesarias repeticiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aporta el recurrente un acta del citado club y una Resolución del Govern de les Illes Balears donde se hace constar que el nuevo presidente del club es Don Miguel Martí Roselló, y no la persona que presenta la reclamación. Dispone además el artículo 27 de los Estatutos del citado Club, que la persona que representa al mismo es el presidente, y no otra persona, por lo que no viniendo la reclamación de quien consta como presidente en esta RFAE, y sin necesidad de abordar los argumentos que esgrime

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve inadmitir la reclamación de Don Pere Vera para la inclusión en el censo del Club de Vol Mediterrani.

Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 23 de septiembre de dos mil dieciséis.

Firmado

Doña Clara Isabel Giménez Gómez,

Don José Luis Barragués Fernández,

Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón